

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II y 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes, el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA”

CONSIDERANDO

Que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, y tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general, de ejercicio coordinado de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables; tendientes a realizar acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud, mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso, rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia, cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica; que está obligado al cumplimiento de las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, en los términos de las Leyes reglamentarias.

Que el Sistema de Datos Personales denominado, “Expediente Clínico Clínica Especializada Condesa”, fue inscrito en tiempo y forma en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal en relación con el Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del mencionado Instituto, el 10 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de marzo de 2010.

Que el Sistema de Datos Personales denominado, “Expediente Clínico Clínica Especializada Condesa”, se considera preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo que en atención al principio de no retroactividad de la Ley, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar su creación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que como resultado de las recomendaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, específicamente en materia de protección de datos personales, respecto de la figura denominada “Usuario”, contemplada en el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal como: “Aquel autorizado por el ente público para prestarle servicios por el tratamiento de datos personales” y de la suscripción

del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 17 de junio de 2013, con el Comité Humanitario de Esfuerzo Compartido contra el SIDA, A.C.”(CHECOS), se ha detectado que el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico Clínica Especializada Condesa”, debe ser modificado a fin de adecuarlo conforme a la participación de dicha Asociación Civil, en el tratamiento de datos personales que tutela el Sistema.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 7, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos en la materia, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de su competencia, asimismo, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos. Para el caso que nos ocupa, la modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico Clínica Especializada Condesa”, sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el Director General de este Organismo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA”

ÚNICO.- Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico Clínica Especializada Condesa” inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, (RESDP) con el número de folio 0321516351081101230, de fecha 30 de diciembre de 2010; adicionando el rubro “Cesión de Datos”, para quedar de la siguiente manera:

Cesión de Datos: Se cuenta con un usuario:

Denominación de usuario: “Comité Humanitario de Esfuerzo Compartido contra el SIDA, A.C.” (CHECOS) Finalidad permitida: Búsqueda, incorporación y retención de usuarios del Programa de VIH/Sida de la Ciudad de México a fin de que reciban la atención médica correspondiente, mediante asesorías individuales, grupos de auto-ayuda y llamadas telefónicas a los usuarios del servicio que requieran seguimiento o que dejaron de asistir a la Clínica Especializada Condesa Denominación del acto jurídico que regula la cesión de datos: Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Programa de VIH/Sida de la Ciudad de México y por otra parte el Comité Humanitario de Esfuerzos Compartidos, A.C.

Vigencia: Año 2013, asimismo, buscarán los apoyos correspondientes para extenderlo durante los años 2014 y 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos previstos en los artículo 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación.

México, Distrito Federal, a 04 de noviembre de 2014
(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal